



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DIRECTO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) constituyen un pilar fundamental para el crecimiento económico, principalmente aquellas que son empresas familiares y emprendimientos. Sin embargo, se han visto afectadas por la pandemia por COVID-19, ya que tuvieron que cerrar sus establecimientos, paralizar sus actividades económicas y despedir a sus trabajadores, situación que detonó en una crisis económica, desempleo y pobreza.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) el sector de las MIPYME ocupa un lugar importante en la economía del país, ya que representa el 99.8% de las unidades económicas, asimismo, generan el 72% de los empleos y el 52% del Producto Interno Bruto (PIB).

Según datos del Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país, para 2019 se tenía el registro de 4.9 millones de MiPyME, sin embargo, por la pandemia desaparecieron un millón de establecimientos.

En el mismo año, de acuerdo con los resultados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en el Estado de México el 95.5% de las MIPYME están registradas como micro, lo que equivale a 592 mil 515; mientras que el 3.5%, es decir, 21 mil 453 son pequeñas; y finalmente el 0.7% son medianas, lo que representa 4 mil 296. En consecuencia, las MiPyME en la entidad participan económicamente en un 12.7% a nivel nacional, aportando aproximadamente el 11.8% del PIB.

En este sentido, el crecimiento económico de los países dependerá de diversos factores, como un marco jurídico sólido, acuerdos comerciales y de cooperación económica con otros países, la facilidad para emprender negocios y de un entorno empresarial estable.



En el país existen diferentes programas que apoyan a las MiPyME, sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reporta que el promedio de la esperanza de vida de una empresa recién creada es de 7.8 años, por lo que es poco probable que llegue a consolidarse en el mercado nacional.

Es importante considerar que la oferta de servicios financieros es reducida, ya que entre las principales razones por la que no reciben un crédito es la falta de garantía o aval, así como el no poder comprobar ingresos. Aunque el Gobierno Federal cuenta con programas de promoción y apoyo, alrededor del 85.7% de las MiPyME no conocen de dichos apoyos.

La finalidad de nuestra propuesta consiste en establecer que el Gobierno del Estado de México deberá destinar recursos del Presupuesto de Egresos de cada año, a otorgar apoyos fiscales para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como incentivos fiscales.

Asimismo, el Gobierno Estatal y los Municipios, en colaboración con el Instituto Mexiquense del Emprendedor deberán implementar programas de capacitación a emprendedores para el fomento de capacidades productivas de las empresas y el fortalecimiento del comercio electrónico.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Ley Vigente	Iniciativa
<b>Artículo 11.-</b> Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:	<b>Artículo 11.-</b> Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:
...	...
...	...



II. Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad;	II. Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la <b>productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.</b>
---	---

### LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p><b>Artículo 5.-</b> Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:</p> <p>I a IX</p> <p>X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES y de emprendimientos verdes en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría y financiamiento;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:</p> <p>I a IX</p> <p>X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES y de emprendimientos verdes en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría, financiamiento, <b>incentivos y apoyos fiscales;</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> Son atribuciones del Consejo:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:</p> <p>....</p> <p>d). Apoyar la creación de MIPYMES y promover el crecimiento de las que ya están instaladas en el Estado; y</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> Son atribuciones del Consejo:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:</p> <p>....</p> <p>d). Apoyar la creación de MIPYMES y promover el crecimiento de las que ya están instaladas en el Estado, <b>a partir del otorgamiento de incentivos y apoyos fiscales;</b> y</p> <p>...</p>

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera que es importante abordar y enfrentar la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, dada la relevancia que tienen en la dinámica económica de nuestro Estado, ya que representan una alta proporción de empleo y apoyo para miles de familias mexiquenses.

Por ello, estamos convencidas que la solución a este problema es la formulación de políticas públicas que permitan apoyar la recuperación de la MIPYME, dado el estrecho espacio fiscal, será necesario enfocar sus beneficios a los grupos que lo requieren, así como aumentar su eficiencia para lograr la productividad del sector microempresarial mexiquense.



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DIRECTO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



## DECRETO NÚMERO

## LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### DECRETA:

**PRIMERO:** Se reforma la fracción II del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

...

...

II. Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la **productividad** y competitividad **de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

**SEGUNDO:** Se reforma la fracción X del artículo 5, así como el inciso d) de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:

I a IX

X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES y de emprendimientos verdes en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría, financiamiento, **incentivos y apoyos fiscales;**

...

**Artículo 13.-** Son atribuciones del Consejo:



I a IV...

V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:

....

d). Apoyar la creación de MIPYMES y promover el crecimiento de las que ya están instaladas en el Estado, **a partir del otorgamiento de incentivos y apoyos fiscales;** y

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veinte uno.